



**GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

**POLICIA NACIONAL**

**PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

**Documento de Convenio  
Entre la República de Nicaragua a través de la Policía Nacional y el  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**

**Proyecto PNUD NIC10-00045509**

**“Asistencia Técnica  
del PNUD para la administración de fondos del  
Proyecto Ampliación y Equipamiento para la Cobertura Rural y Municipal de la Policía  
Nacional de Nicaragua para el Fortalecimiento de los Servicios Policiales y la Seguridad  
Ciudadana  
Préstamo BCIE No. 1728”**

El presente Convenio constituye el instrumento mediante el cual La República de Nicaragua a través de la Policía Nacional y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo con la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) en su calidad de Organismo Financiado, convienen la ejecución del Proyecto Ampliación y Equipamiento para la Cobertura Rural y Municipal de la Policía Nacional de Nicaragua para el Fortalecimiento de los Servicios Policiales y la Seguridad Ciudadana, financiado con recursos del préstamo BCIE No. 1728.

El presente proyecto tiene como propósito mejorar el nivel de seguridad ciudadana de la población más vulnerable del país con un enfoque de derechos humanos y enfoque de género.

**Nicaragua, Noviembre de 2006**

## **PARTE I**

### **A. PRESENTACIÓN**

El presente Documento de Convenio constituye el instrumento mediante el cual el Gobierno de Nicaragua y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, convienen la ejecución del Proyecto Ampliación y Equipamiento para la Cobertura Rural y Municipal de la Policía Nacional de Nicaragua para el Fortalecimiento de los Servicios Policiales y la Seguridad Ciudadana, financiado con recursos del Préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica, BCIE No. 1728.

Asimismo, este Documento de Convenio se suscribe en el marco del Convenio Marco de Cooperación BCIE-PNUD firmado el 9 de marzo del 2001.

### **B. ANÁLISIS DE SITUACIÓN**

La seguridad ciudadana es la facultad que tiene cada persona, natural o jurídica, a desenvolverse cotidianamente libre de amenazas a su vida, su libertad, su integridad física, psíquica y cultural, lo mismo que al goce de sus bienes.

El ámbito de la seguridad ciudadana está conectado directamente con la seguridad de las personas y los bienes materiales, así como la delincuencia doméstica e internacional. Al mismo tiempo se estima que es la base para lograr atraer la inversión extranjera, impulsar la producción, crear empleo, vigorizar la gobernabilidad y, alcanzar mejores niveles de desarrollo humano de la población. También se remarca su conexión con la violencia, lo mismo que su carácter preventivo, la necesidad de poner atención a los adolescentes y jóvenes y, se incluye la rehabilitación de los privados de libertad.

El nivel de seguridad ciudadana en Nicaragua, es uno de los más aceptables de América Latina pero tiende a deteriorarse, lo que obliga a invertir el máximo de esfuerzos para elevarlo con el propósito de coadyuvar a que el país, a través de la mejora en su posición en la escala mundial de desarrollo humano, atraiga la inversión extranjera y fomente el turismo internacional en el país, entre otras cosas.

Para que Nicaragua alcance buenos niveles de desarrollo humano es imprescindible mejorar el nivel actual de seguridad ciudadana y, ello solo se logra impulsando una visión preventiva social, que es precisamente lo que se pretende con este proyecto.

### **C. ESTRATEGIA**

Según los datos reflejados en el Diagnóstico Nacional y en las Líneas Estratégicas de Seguridad Ciudadana realizados por el Ministerio de Gobernación con el apoyo del PNUD en el 2002, los principales problemas sociales que afectan a la seguridad de la ciudadanía son los siguientes: expendios y consumo de drogas, violencia juvenil (pandillas), violencia intrafamiliar y sexual, robos, abigeato (robo de ganado) y accidentes de tránsito, entre otros.

En base a éste análisis y en la relación de cooperación mantenida entre el PNUD, el Ministerio de Gobernación y la Policía Nacional en la temática de seguridad ciudadana<sup>1</sup> se plantea la puesta en marcha de un Programa de Seguridad Ciudadana<sup>2</sup> del cual el presente proyecto forma parte complementaria del mismo.

La Policía Nacional es la institución a quién compete resolver estos problemas y delitos que afectan a la población. El presente Convenio recoge esta problemática con el fin de darle una respuesta.

Asimismo, la demanda del proyecto está sustentada en los resultados del “Estudio del Despliegue Territorial a nivel Rural y Municipal de la Policía Nacional de Nicaragua” realizado en mayo del 2003, el cual tiene principios orientadores vinculados al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, acceso de la población a los servicios policiales, principalmente de los sectores más pobres, promoción del desarrollo local y articulación de la relación Policía-Comunidad.

Lo anterior permitirá satisfacer la demanda actual del despliegue territorial que tiene como finalidad lo siguiente:

- a) Hacer más accesible y de mayor calidad los servicios policiales a la ciudadanía en el marco del cumplimiento de los derechos humanos.
- b) Elevar la capacidad institucional y operativa de la policía para prevenir y enfrentar el delito.
- c) Fortalecer la capacidad administrativa de la policía para mejorar los niveles de eficiencia.
- d) Elevar la confianza y satisfacción de la ciudadanía en la actuación policial.

## **PARTE II. MARCO DE RESULTADOS Y RECURSOS**

---

<sup>1</sup> Junto con el Ministerio de Gobernación como contraparte y la participación de la Policía Nacional, se han impulsado diferentes iniciativas que contribuyen a crear capacidades en la temática tales como el Pilotaje de las Líneas Estratégicas de Seguridad Ciudadana en León en el 2003, y despliegue territorial de las mismas a Estelí y Managua, a la vez que el apoyo en la conformación y definición temática de la Submesa de Seguridad Ciudadana y Defensa. Con la Policía Nacional directamente PNUD ha venido trabajando diversos temas relacionados con la temática de la Seguridad Ciudadana y la Defensa de los Derechos Humanos, como la creación de la Política Policía Comunidad y Derechos Humanos con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la remodelación de las Celdas de Detención Preventiva de la PN, el Proyecto de apoyo para la Prevención de la Accidentalidad de Tránsito, el Proyecto Fortalecimiento de los vínculos de la Policía Nacional y la Comunidad en la disminución de la Violencia Intrafamiliar y Sexual, y la Asistencia Preparatoria Desarrollo de capacidades para el diseño de una estrategia de intervención de la Policía Nacional en las Regiones Autónomas de Nicaragua con enfoque de Derechos Humanos.

<sup>2</sup> Programa financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de la República de Nicaragua.

Las tablas que se presentan en las páginas siguientes, se refieren al marco de resultados y recursos, vinculándose directamente con los componentes, sub-componentes, resultados y actividades establecidos en el Contrato de Préstamo BCIE No. 1728.

El proyecto se enmarca dentro del Programa de País del PNUD de la siguiente manera:

<p><u>Marco de Resultado:</u> Los sistemas nacionales para la promoción y protección de derechos humanos, incluidas las Organizaciones de la Sociedad Civil actualizados.</p>
<p><u>Indicador de Resultado:</u> Implementada Plan Nacional de Seguridad y políticas de seguridad ciudadana. Ambas han sido incorporadas en los planes de desarrollo municipales para mejorar y articular todos los esfuerzos nacionales.</p>
<p><u>Línea de Base:</u> Según los indicadores de seguridad ciudadana, la situación de los derechos humanos está deteriorada en el país. Existen esfuerzos aislados y débiles de diferentes instituciones gubernamentales y de la sociedad civil para mejorar esta situación.</p>
<p><u>Meta Anual 2006:</u> Programa de Seguridad Ciudadana puesto en marcha en coordinación con otros actores sectoriales y de la Sociedad Civil.</p>
<p><u>Línea de Servicio:</u> 2.4 Justicia y derechos humanos</p>
<p><u>Socios Principales:</u> Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)</p>

**MARCO DE RESULTADOS Y RECURSOS**

COMPONENTE	RESULTADO	ACTIVIDADES	INSUMOS en US\$
<p>COMPONENTE 1: Modernización del Sistema de Comunicación e Información</p>	<p>Modernizado sistema de comunicación e información de la Policía Nacional a nivel nacional.</p>	<p>Elaboración de diagnóstico y diseño sobre el sistema de comunicación e información de la Policía Nacional</p>	<p><b>25,800.00</b></p>
		<p>Desarrollo de un sistema de software que permita integrar todo el sistema de información de la Policía Nacional a través de una red informática</p>	<p><b>27,200.00</b></p>
		<p>Identificación de los focos delictivos e inseguridad ciudadana mediante un sistema digitalizado cartográfico de todo el país.</p>	<p><b>44,200.00</b></p>
		<p>Equipamiento con medios informáticos para la instalación del Software del nuevo Sistema de Información y Sistema Digitalizado cartográfico de la Policía</p>	<p><b>279,600.00</b></p>
		<p>Modernización del Sistema de Comunicación Radial de la Policía Nacional, para agilizar la respuesta y coberturas de las denuncias de hechos delictivos de la población, como también para fortalecer el trabajo preventivo y operativo de la institución</p>	<p><b>406,900.00</b></p>
		<p>Subtotal Componente 1:</p>	<p><b>783,700.00</b></p>

<p>COMPONENTE 2:</p> <p>Apoyo para la prevención y atención de la violencia juvenil, intrafamiliar y vial</p>	<p>Fortalecidos los mecanismos de prevención de la violencia juvenil, violencia intrafamiliar y accidentalidad de tránsito.</p>	<p>Elaboración de Diagnóstico Nacional sobre el fenómeno de la violencia juvenil y su vinculación con acciones delictivas, en conjunto con las instituciones gubernamentales y privadas, organismos internacionales, organismos no-gubernamentales, sociedad civil y colegios privados y públicos.</p>	<p><b>17,500.00</b></p>
		<p>Elaboración de diseños de planes y programas policiales vinculados a la prevención de la violencia juvenil en los focos delictivos de mayores riesgos de inseguridad ciudadana identificados con el diagnóstico.</p>	<p><b>347,100.00</b></p>
		<p>Elaboración de estrategia de Comunicación Social y promoción de concientización de los efectos y secuelas que deja el delito de la violencia intrafamiliar y juvenil en las familias y en la sociedad en general.</p>	<p><b>39,500.00</b></p>
		<p>Actualización de los conocimientos policiales especializados del personal de la Comisaría de la Mujer y la Niñez en todo el territorio Nacional sobre la Violencia Intrafamiliar y Sexual.</p>	<p><b>36,000.00</b></p>
		<p>Diseño, construcción y habilitación de cuatro Comisarias de la Mujer y la Niñez.</p>	<p><b>320,750.00</b></p>
		<p>Fortalecimiento de la Relación Policía-Comunidad mediante la creación de Comités de Prevención Social del Delito.</p>	<p><b>97,500.00</b></p>
		<p>Adquisición de medios técnicos policiales para el desarrollo de las funciones de seguridad de tránsito.</p>	<p><b>436,100.00</b></p>
		<p>Subtotal Componente 2:</p>	<p><b>1,294,450.00</b></p>

<p>COMPONENTE 3:</p> <p>Construcción, mejoras y equipamiento de delegaciones Policiales Rurales</p>	<p>Construidas, mejoradas y equipadas las delegaciones rurales de la Policía Nacional</p>	<p>Desarrollo y elaboración de diagnóstico sobre las condiciones de seguridad ciudadana en cada una de las zonas rurales y los municipios.</p> <p>Elaboración de diseño constructivo de las 19 unidades policiales básicas de policía, 4 unidades policiales media y 2 unidades básicas con mantenimientos mayores, tomando en consideración los criterios del estudio del despliegue territorial de la Policía y el enfoque de género</p> <p>Ampliación y construcción de 19 unidades policiales básicas, 4 unidades medias y 2 de mantenimiento mayores en las zonas rurales y municipales con criterios del despliegue territorial del enfoque de género.</p> <p>Adquisición de medios de transporte (motos y bicicletas) para las 19 unidades Policiales, 2 de mantenimientos mayores y 4 (camionetas) para las unidades policiales medias, dotándolas conforme a las necesidades descritas en el estudio de despliegue territorial</p> <p>Suministro de equipamientos técnicos policiales básicos que necesitan las 19 unidades policiales, 2 básicas con mantenimientos mayores y 4 medias, para la realización de un mejor trabajo policial preventivo, respetando los derechos humanos de la población</p> <p>Adquirir los mobiliarios y equipos de oficinas que requieren las 19 unidades de policía, 2 básicas con mantenimientos mayores y 4 unidades medias, para desarrollar y atender a la población en un ambiente confortable, donde se brinde un servicio o atención más ágil, oportuno, cercano, accesible y eficiente a la ciudadanía en general.</p> <p>Subtotal Componente 3:</p>	<p><b>27,000.00</b></p> <p><b>51,000.00</b></p> <p><b>1,943,540.00</b></p> <p><b>353,310.00</b></p> <p><b>319,500.00</b></p> <p><b>227,500.00</b></p> <p><b>2,921,850.00</b></p>
<p>COMPONENTE 4:</p> <p>Administración, supervisión y ejecución del proyecto</p>		<p><b>415,000.00</b></p>	
<p>TOTAL COSTOS</p>		<p><b>5,415,000.00</b></p>	

### **PARTE III: DISPOSICIONES DE GESTIÓN**

#### **A. ARREGLOS DE EJECUCION**

El presente proyecto se ejecutará bajo la modalidad de ejecución nacional (NEX), para la cual la Policía Nacional, institución que por Ministerio de Ley constituye un órgano adscrito al Ministerio de Gobernación; fungirá como Organismo Ejecutor Nacional.

El PNUD apoyará al Organismo Ejecutor, mediante la prestación de los siguientes servicios:

- a) Control y manejo de las cuentas del Proyecto, donde serán transferidos los fondos del BCIE y de la contrapartida local. (Anexo N° 1 Flujo de fondos).
- b) Supervisión administrativa del Proyecto en conjunto con la División de Desarrollo a través del Oficial de Programa a cargo, asegurando que las actividades se ejecuten dentro de los resultados del proyecto, dentro del presupuesto y del marco de tiempo.
- c) Efectuar pagos directos a proveedores.
- d) Apoyar el proceso de contratación de bienes, obras y servicios de consultorías bajo las modalidades descritas en el Manual Operativo del Proyecto (MOP).
- e) Apoyar el proceso de contratación de consultores o firmas consultoras seleccionados por el Comité de Adquisiciones del Proyecto.
- f) Apoyar el proceso de contratación de bienes o servicios seleccionados por el Comité de Adquisiciones del Proyecto.
- g) Transferencia de los bienes que se adquieran con los fondos provenientes del BCIE a la Policía Nacional.
- h) Apoyar la coordinación con la UEP la elaboración de los informes de legalización de gastos para el BCIE y el MHCP.
- i) Creación de capacidades nacionales en el marco del cumplimiento y promoción de los derechos humanos garantizando transparencia y eficiencia.
- j) Otros servicios indicados en el presente convenio.

#### **Artículo I**

1. El propósito de la presente parte consiste en enunciar las condiciones adicionales que regirán la prestación de los servicios de apoyo descritos en este Documento de Convenio por el PNUD a la Policía Nacional.
2. El PNUD prestará asistencia técnica al organismo ejecutor en la ejecución del Proyecto y prestará los servicios de apoyo enunciados más adelante de conformidad con sus normas y reglamentos, salvo las excepciones previstas en el presente documento, con la debida diligencia, eficiencia y de conformidad con las más altas normas técnicas, ética y profesionales.
3. La Policía Nacional mantendrá la responsabilidad de la ejecución del Proyecto. La Policía Nacional es responsable de seleccionar los procedimientos de ejecución que serán

aplicables, que coinciden con las cláusulas de ejecución consignadas al respecto en el Contrato de Préstamo N° No. 1728 suscrito con el BCIE.

4. La Policía Nacional realizará todas las actividades previstas en el presente documento de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo No. 1728 suscrito con el BCIE. En caso de conflicto entre lo dispuesto en el presente Documento de Convenio y el Contrato de Préstamo con el BCIE, prevalecerá este último. Sin embargo, en el caso del párrafo 9 del Artículo II *infra*, prevalecerá lo dispuesto en el presente Documento de Convenio.
5. La duración de los servicios de apoyo que prestará el PNUD se indica en la hoja de resumen del presente Documento de Convenio.
6. Toda vez que se mencionen las actividades que se han de realizar de conformidad con el presente documento en documentos oficiales, publicaciones y presentaciones públicas, el PNUD verificará que sus funcionarios, y los consultores contratados en virtud de él, mencionen el título del Proyecto, el número del Contrato de Préstamo con el BCIE y al BCIE como fuente de financiación del Proyecto.
7. La contribución proporcional para la financiación de los gastos fijada en el presente Documento de Convenio será utilizada por el Gobierno para sufragar el costo de los insumos del Proyecto (y el costo de los servicios de apoyo relativos a esos insumos que haya pagado la oficina del PNUD en el país, de ser aplicable). El nivel de las actividades y obligaciones del PNUD enunciadas en el presente Documento de Convenio dependerá de que éste reciba la contribución proporcional para la financiación de los gastos y la contribución en efectivo del aporte local, en los montos especificados en el presupuesto del presente Documento de Convenio.
8. Para sufragar sus gastos administrativos, el PNUD cobrará una cantidad que no excederá del 3.5% de los gastos directos del Proyecto y que el propio PNUD administrará en la forma indicada en el Anexo 3 del presente Documento de Convenio. Los gastos administrativos del PNUD, para efectos del presente Proyecto, serán financiados con recursos de la contrapartida del Gobierno de Nicaragua. La contribución de dicha contrapartida será efectuada mediante dos desembolsos distribuidos de la siguiente manera: a) Un primer pago de C\$ 1,000,000 serán depositados una vez se firme el presente convenio. b) Un segundo pago hasta completar los US\$ 175,000.00 correspondientes al 3.5% de los US\$ 5,000,000 serán entregados en el segundo trimestre del 2007.
9. De conformidad con sus normas y reglamentos, el PNUD utilizará esta suma para el reembolso de los servicios de apoyo necesarios en virtud del presente Documento de Convenio. Esos servicios podrán consistir en contabilidad, nómina de pagos, presentación de informes financieros, tiempo de utilización de computadoras y asistencia de secretaría y de otra índole en la medida en que no estén incluidos también como componentes de los gastos directos del proyecto. Cualquier modificación respecto al método de cálculo o asignación de esos gastos administrativos o cualquier aumento o disminución de su importe como resultado de aumentos o disminuciones del costo del proyecto deberán ser objeto de acuerdo entre el gobierno y el PNUD. El gobierno será responsable de obtener del BCIE una declaración de no tener objeciones respecto de esos cambios.

10. Los gastos administrativos arriba citados estarán segregados de los gastos directos del Proyecto en el Anexo 3 y se informarán en forma separada. Se informarán además en forma separada de los gastos directos del Proyecto cada vez que se soliciten fondos al BCIE. No será necesario hacer un desglose detallado de los gastos administrativos.
12. En caso de que, por alguna razón, los montos depositados por el BCIE y el aporte local sean insuficientes para sufragar el costo de los insumos convenidos en el presente Documento de Convenio, el PNUD lo comunicará al Gobierno a través de la Policía Nacional, a fin de obtener fondos adicionales. De no haber fondos adicionales disponibles, el PNUD podrá reducir, suspender o cancelar la asistencia que se haya de prestar en virtud del presente Documento de Convenio, tras las consultas del caso con el Gobierno, la Policía Nacional y el BCIE

## Artículo II

1. El PNUD recibirá la contribución proveniente del BCIE y de la Contrapartida nacional en la siguiente cuenta: UNDP Representative Cordoba Account # 770005576.
2. El PNUD asentará todos los débitos y créditos en cuentas subsidiarias separadas del libro mayor de sus sistemas financieros para este Proyecto (en lo sucesivo denominadas las **"cuentas del proyecto"**) Además, los fondos del BCIE y los recursos de la contrapartida local serán contabilizados en forma separada.
3. La Policía Nacional tramitará la solicitud de desembolsos de fondos al BCIE y este depositará dichos fondos en la cuenta del APEX No. 51-422, denominada "MHCP-RE/BCIE-PR.1728-AECORUMU-POL.NAC" que esta en el BCN. Posteriormente, conforme a la proyección y programación presupuestaria, el MHCP a solicitud de la Policía Nacional realizará las transferencias de los fondos rotatorios a la cuenta de segunda generación aperturada por la Policía Nacional en BANCENTRO/POLICIA NACIONAL/BCIE 06 No. 100200761. Posteriormente, la Policía Nacional realizará la transferencia de dichos fondos a la cuenta corporativa PNUD del Banco de Crédito Centroamericano (BANCENTRO) No " 770005576 UNDP Representative Cordoba Account " mediante cheque para la administración de los fondos.
4. El PNUD no estará obligado a comenzar ni continuar la prestación de los servicios de apoyo hasta que los respectivos desembolsos a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra* y los fondos de contrapartida se hayan recibido en la cuenta bancaria designada antes mencionadas. El PNUD no efectuará gastos por montos superiores a los fondos recibidos ni asumirá responsabilidad alguna por gastos cuyo monto excedan de los fondos depositados en esa(s) cuenta(s).
5. Todas las transferencias al PNUD serán realizadas en córdobas al tipo de cambio oficial del Banco Central vigente a la fecha de transferencia a la cuenta corporativa de PNUD en córdobas, siendo la rendición de cuentas de PNUD sobre los montos recibidos en la misma moneda recibida.
6. La Policía Nacional y el PNUD están informados de que se requiere aprobación escrita del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del BCIE para introducir ajustes o modificaciones en los montos de las categorías de gastos estipuladas en el Anexo 3 que excedan de las correspondientes asignaciones presupuestarias previstas en el presente Documento de Convenio; para modificar o aumentar los gastos por concepto de

personal y servicios de consultoría o para introducir cualquier modificación en el Anexo 3 del presente Documento de Convenio incluso, entre otras, enmiendas que se refieran al ámbito y las actividades que se han de realizar, su duración y las especificaciones de los bienes, servicios u obras. Los gastos por concepto de ajustes o modificaciones no autorizados por el BCIE no podrán imputarse a los fondos proporcionados por el BCIE y, por lo tanto, éste no tramitará solicitud alguna de desembolso relativa a esos gastos o aumentos. Para una simple reformulación del presupuesto anual del proyecto no se necesitará la autorización del BCIE, pero la Policía Nacional le comunicará a éste los cambios de esa índole que efectúe.

7. Durante toda la ejecución del proyecto, la oficina del PNUD en el país comprobará que la proporción de la financiación con recursos de contrapartida local y con recursos del BCIE sea la indicada en la matriz de financiación estipulada en el presente convenio.
8. El PNUD establecerá un mecanismo de coordinación con la División de Desarrollo Programas y Proyectos y la División de Finanzas de la Policía Nacional para la operativización financiera, brindar información oportuna y controles respectivos de cara a incorporar la información al Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGFA) y al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) demás normas de ejecución presupuestaria vigentes en el país.

### **Artículo III**

1. El PNUD proporcionará el personal necesario para prestar los servicios de apoyo ya sea de su propia plantilla o financiando la contratación de consultores expertos en consulta con la Policía Nacional. El empleo de consultores externos no eximirá al PNUD en modo alguno de sus obligaciones y responsabilidades con arreglo al presente Documento de Convenio para el apoyo en temas sustantivos y administrativos, incluida la plena y satisfactoria realización de las tareas y actividades a que se hace referencia en el párrafo 1 del Artículo I.
2. El PNUD tomará las providencias necesarias para hacer todos los pagos adeudados a esos consultores al haber cumplido sus funciones y/o resultados a satisfacción de la Policía Nacional y el PNUD.
3. Los funcionarios o consultores, en el desempeño de sus funciones de conformidad con sus respectivos términos de referencia, serán asignados para trabajar con el organismo ejecutor, cooperarán estrechamente con el personal designado por la Policía Nacional y prestarán asistencia en la ejecución del proyecto. El PNUD proporcionará a esos funcionarios o consultores la orientación, supervisión, apoyo administrativo, apoyo técnico y servicios de asesoramiento adecuados que considere necesarios para la ejecución satisfactoria del proyecto.
5. El PNUD verificará que la adquisición de bienes, obras, y/o servicios de consultoría para el proyecto se efectúe de conformidad con lo dispuesto en Contrato de Préstamo No 1728 suscrito con el BCIE y el Manual Operativo del Proyecto. Los equipos, una vez entregados en el (los) sitio(s) del proyecto, pasarán a ser propiedad de la Policía Nacional. En la medida en que los derechos de aduana, gravámenes e impuestos relacionados con la descarga, el despacho por aduana y el transporte interior del equipo y los suministros en el país no sean objeto de exención gubernamental, el Gobierno será

responsable de los gastos por ese concepto y los sufragará con cargo a fondos de aporte local indicados en el Anexo 3.

6. El PNUD asegurará el equipo y los suministros durante el transporte y hasta la entrega en el puerto de entrada o hará que el proveedor los asegure. El PNUD tomará las providencias necesarias para los demás seguros relativos al proyecto que convenga con el Gobierno. El PNUD no será responsable de los daños o perjuicios que sufra el equipo o los suministros proporcionados en virtud del presente Documento de Convenio más allá de su obligación de asegurarlos en la forma indicada en el presente párrafo.
7. El BCIE y el Gobierno tendrán el derecho irrestricto a utilizar, sin el pago de cargos o comisiones, los estudios, documentos o productos preparados en virtud del presente documento por los funcionarios o consultores del PNUD, incluido el derecho a reproducirlos en forma independiente, distribuir ejemplares o difundirlos de cualquier otra forma. Lo que antecede quedará estipulado en los contratos entre el PNUD y los consultores que sean empleados para el proyecto.
8. El BCIE y el Gobierno no tendrán limitación o restricción alguna para utilizar los datos o resultados de la investigación realizada en virtud del presente documento para preparar una nueva obra original o derivada o un nuevo producto u obra derivado respecto del cual pueda pedirse una patente o un derecho de propiedad industrial a condición de que, en esos casos, la obra o el producto original o derivado deberá exhibir una nota de descargo de la responsabilidad del PNUD y para dar a conocer que la obra o el producto original o derivado no ha sido refrendado por el PNUD.
9. Salvo que el Gobierno y el PNUD convengan en algo distinto por escrito, el Gobierno será responsable de la contratación, empleo y gastos de seguridad social del personal de contrapartida local [y de los servicios administrativos de apoyo, tales como servicios locales de secretaría y de personal auxiliar, espacio de oficina, equipo y suministros de producción nacional, transporte dentro del país y las comunicaciones necesarias para la ejecución del proyecto y la prestación de los servicios. El Gobierno sufragará esos gastos directamente con recursos distintos de los indicados en el Anexo 3.

#### **Artículo IV**

1. El organismo ejecutor será responsable de contratar los servicios de una empresa privada de contadores públicos independientes que sea aceptable para el BCIE y que actúen como auditores externos para este proyecto. La selección y contratación de los auditores se ajustará a los requisitos del BCIE. Las auditorías externas del proyecto se realizarán de conformidad con las disposiciones correspondientes del Contrato de Préstamo No. 1728 suscrito con el BCIE y según términos de referencia comunes que comprendan las necesidades de ambas organizaciones (el BCIE y el PNUD) combinadas en un informe de auditoría. Este informe constará, entre otras cosas, de un análisis del estado de los gastos del proyecto por el PNUD (conocido como informe combinado de ejecución) o, como alternativa, la conciliación de los estados financieros del proyecto y el estado del PNUD relativo a los gastos del proyecto. El estado del PNUD relativo a los gastos del proyecto (o conciliación) deberá formar parte del informe de auditoría. El organismo ejecutor será responsable del pago de la auditoría a la empresa utilizando el producto de los fondos proporcionados por el PNUD. Los informes de auditoría serán presentados a la Unidad Coordinadora del Proyecto, a la División de Desarrollo

Programas y Proyectos, al PNUD y al BCIE en el plazo indicado en el contrato de préstamo.

2. Con respecto a los servicios de apoyo que se presten en virtud del presente Documento de Convenio, las siguientes disposiciones contables y financieras generales serán aplicables.
  - a. El PNUD establecerá un sistema interno de control y contabilidad que producirá informes que le permitan a la Policía Nacional registrar y supervisar con exactitud las transacciones financieras del proyecto de conformidad con los requisitos del BCIE y del MHCP.
  - b. El PNUD pondrá a disposición del organismo ejecutor, de los auditores externos del proyecto y del personal de supervisión del BCIE, todos los registros financieros y contables relacionados con el proyecto, incluida la documentación que los corrobore, así como cualquier otra información relativa al proyecto que sea necesaria en el contexto de la auditoria externa y de las visitas de inspección del BCIE. El original de los documentos relativos al proyecto quedará en la oficina del PNUD en el país a disposición del organismo ejecutor, los auditores externos y el personal de supervisión del BCIE. El PNUD tendrá derecho a llevar a cabo auditorias adicionales de conformidad con sus normas y prácticas en la materia.
  - c. El PNUD conservará toda la documentación justificativa de las transacciones financieras (esto es, registros contables y financieros, contratos, facturas, cuentas, recibos y otros documentos) y otros registros financieros que documenten los pagos hechos con cargo a las cuentas bancarias designadas, hasta que transcurran por lo menos tres años a partir de la fecha del último desembolso. La Unidad Ejecutora del Proyecto con el apoyo de funcionarios de la División de Finanzas y de la División de Desarrollo Programas y Proyectos de la Policía Nacional digitalizará las Solicitudes de Pago del Proyecto.
  - d. Los gastos por concepto de servicios personales previstos en el Anexo 3 comprenderán los sueldos, las prestaciones y otros derechos aplicables al personal del Proyecto. El PNUD presupuestará esos gastos sobre la base del costo estimado, sujeto a justificación adecuada y a que el BCIE acepte las diferencias entre el presupuesto y el costo real. Al PNUD se le reembolsará por la prestación de esos servicios de apoyo según su costo real. Previa consulta entre el Gobierno y el PNUD, y con sujeción a la aprobación previa del BCIE, se podrán introducir los ajustes que sean necesarios en la duración, la índole y el costo de esos servicios de apoyo, si se determina que ello redundaría en beneficio del proyecto.
  - e. Los gastos por concepto de contratación de los consultores previstos en el Anexo 3 serán especificados en los contratos entre el PNUD y los respectivos consultores y no excederán de los fijados en esos contratos. Previa consulta entre el Gobierno y el PNUD podrán introducirse los ajustes en la duración de sus servicios a que se hace referencia en el hoja de resumen si se determina que ello redundaría en interés del proyecto.
  - f. El PNUD garantizará que se incluya en los contratos con las empresas de consultoría y los consultores particulares financiados con recursos del BCIE, una cláusula en virtud de la cual se retendrá no menos del 10% del importe total hasta que la Policía Nacional y la Unidad Ejecutora aprueben el informe del consultor.

- g. Los gastos por concepto de adquisición de equipo se limitarán a las partidas indicadas en el Anexo 3.
- h. Si, por circunstancias imprevistas, los fondos indicados en el Anexo 3 del presente Documento de Convenio resultasen insuficientes para sufragar el costo total de la prestación de los servicios de apoyo, el PNUD lo comunicará al Gobierno. En tal caso, las partes celebrarán consultas con miras a convenir en las modificaciones que procedan en los servicios de apoyo de manera de que los fondos proporcionados por el Gobierno sean suficientes para sufragar todos los gastos derivados de la prestación de esos servicios.
- i. Teniendo presente que el PNUD tendrá la cuenta bancaria designada de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo II *supra*, ni el Gobierno ni el BCIE imputarán responsabilidad alguna al PNUD por los perjuicios financieros que puedan producirse como resultado de:
  - Riesgos relacionados con la solvencia de las instituciones bancarias seleccionadas;
  - Riesgos relacionados con el riesgo soberano del país, entre otros los relativos a nacionalización de bancos, congelación de cuentas, guerra civil, etc. o
  - La devaluación de la moneda.

#### **Artículo V**

1. El PNUD presentará los informes relativos a los servicios de apoyo que, dentro de los límites de lo razonable, pidan el Gobierno y el organismo ejecutor del proyecto en ejercicio de sus obligaciones con arreglo a lo dispuesto en el Anexo 3. Además, el personal del PNUD prestará asistencia al organismo ejecutor, de ser necesario, en la preparación de los informes relacionados con sus obligaciones con el BCIE.
2. Una vez que el PNUD termine de prestar los servicios de apoyo, se presentará al Gobierno y al organismo ejecutor un informe final de los gastos.
3. El PNUD mantendrá los fondos del proyecto que no haya utilizado en la cuenta bancaria designada, con inclusión de los intereses devengados que no desembolse u obligue una vez terminado el presente proyecto. El PNUD dispondrá del (de los) saldo(s) no utilizado(s) con arreglo a las instrucciones que reciba del gobierno y con la aprobación previa del BCIE. El Gobierno comunicará al PNUD las prórrogas en la fecha del último desembolso para el préstamo. En consecuencia, el PNUD comunicará al Gobierno el saldo no utilizado del préstamo disponible a esa fecha, el uso y destino de los saldos e intereses acumulados serán para fines, metas y objetivo de la Policía Nacional.

#### **Artículo VI**

1. En todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones del presente Documento de Convenio, el Gobierno hará aplicables las disposiciones del Convenio de Asistencia Técnica firmado entre el Gobierno de la República de Nicaragua

y el PNUD, el día 4 de mayo de 1978, sus bienes, fondos y haberes, sus funcionarios y las personas que éste designe para prestar servicios con arreglo al presente documento.

2. La Policía Nacional será responsable de tramitar y liquidar las reclamaciones presentadas por terceros contra el PNUD, sus funcionarios u otras personas que presten servicios en su nombre en el marco de las actividades relacionadas con el presente documento de Convenio, a excepción de que la Policía Nacional y el PNUD establezcan un acuerdo al respecto.

#### **Artículo VII**

1. Las diferencias, controversias o reclamaciones que se susciten en virtud del presente Documento de Convenio, relacionadas con él o con el incumplimiento de alguna de sus disposiciones serán resueltas por negociación directa, o dirimidas, mediante arbitraje de conformidad con Convenio de Asistencia Técnica firmado entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el PNUD, el día 4 de mayo de 1978.
2. Ninguna de las cláusulas del presente Documento de Convenio ni que se relacione con alguna de sus disposiciones será interpretado como excepción a lo establecido en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.

#### **Artículo VIII**

Las enmiendas al presente Documento de Convenio o sus anexos serán introducidas mediante acuerdo mutuo de las partes mediante intercambio de cartas. La Policía Nacional será responsable de pedir al BCIE que emita por escrito su declaración de no objeción respecto de cualquier enmienda de esa índole antes de hacerla efectiva.

#### **Artículo IX**

1. El presente Documento de Convenio dejará de tener validez cuando hayan transcurrido 30 días a partir de la fecha en que cualquiera de las partes haya notificado por escrito a la otra de su decisión de ponerle término. El Gobierno consultará con el BCIE antes de notificar la terminación del Documento de Convenio o inmediatamente después de que reciba del PNUD una notificación de esa índole, según proceda.
2. Las obligaciones contraídas por las partes en virtud del presente Documento de Convenio seguirán vigentes, una vez terminado el proyecto, en la medida necesaria para poner término ordenadamente a las actividades, proceder al retiro de funcionarios, fondos y haberes, liquidar las cuentas entre las partes contratantes y liquidar las obligaciones contractuales por concepto de personal, subcontratistas, consultores o proveedores.

#### **Artículo X**

1. El presente documento entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por todas las partes contratantes. En caso de no ser firmado por todas las partes en la misma fecha, la última que lo haga comunicará prontamente a la otra la fecha en que lo haya firmado y será ésta la fecha en que entrará en vigor.

2. Las notificaciones o solicitudes que haya que hacer o se pueda hacer en virtud del presente Documento de Convenio y los acuerdos entre las partes previstos en él deberán constar por escrito. Se considerarán debidamente hechas las notificaciones o solicitudes cuando tengan lugar en persona o por correo, telegrama, cablegrama, télex, correo electrónico o facsímil a la parte a la que haya que hacer o pueda hacerse la notificación o solicitud en la dirección especificada por esa parte en el presente documento o en la que ésta haya indicado mediante notificación a la parte que haga la notificación o la solicitud.

## **B. ARREGLOS DE COORDINACIÓN**

El Proyecto se ejecutará por medio de la Policía Nacional según lo establecido en el Contrato de Préstamo No. 1728 y en el Manual Operativo del Proyecto.

La coordinación del Organismo Ejecutor y el BCIE con PNUD se realizará a través de un/a Oficial de Programa del Área de Gobernabilidad Democrática con quien el Director y el Coordinador mantendrán una comunicación continua y una coordinación estrecha para garantizar el buen funcionamiento de las actividades técnicas-operativas del Proyecto. Se realizarán las actividades de capacitación necesarias por parte de PNUD sobre aspectos administrativos-financieros, con el objeto de transferir los conocimientos que aseguren la sostenibilidad del Proyecto y el fortalecimiento de las capacidades nacionales.

La oficina del PNUD proporcionará servicios para la ejecución de la totalidad del proyecto. Del total del presupuesto se asignará la cantidad de USD 170,000.00, los cuales provienen de la asignación proporcionada por PNUD, para la contratación de especialistas responsables de las actividades de adquisiciones y contrataciones específicamente la revisión de términos de referencia y especificaciones técnicas y de realizar los procesos conforme las normas del PNUD al igual que para el apoyo a la gestión global del Proyecto, de igual manera dicho monto contemplará los costos de auditorías necesarios.

Para el manejo de estos rubros, el organismo de ejecución nacional delega en el PNUD la implementación de los recursos mencionados. Ninguno de los costos antes mencionados será excedido sin el acuerdo previo entre el PNUD y el Gobierno de Nicaragua. Cualquier cambio en la duración, monto del proyecto y/o alcance de los servicios prestados por el PNUD también será objeto de consulta entre las partes, a fin de acordar una tasa revisada.

## **C. MONITOREO Y EVALUACION**

El PNUD apoyará a la Policía Nacional en el cumplimiento de los siguientes mecanismos de monitoreo y evaluación ante el BCIE proporcionando información vinculada a los procesos administrativos y financieros.

El Organismo Ejecutor será responsable de establecer los procedimientos de inspección, monitoreo y seguimiento, que sean necesarios para asegurar que el Proyecto sea llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo y garantizar el logro de los objetivos del Proyecto. Dichos procedimientos serán efectuados de manera principal por la División de Desarrollo Programas y Proyectos de la Policía Nacional a través de la Gerencia de Operaciones y el Oficial de Programa que atiende el proyecto.

Conforman parte de los mecanismos de seguimiento financiero: los informes financieros semestrales, los estados financieros anuales y demás requisitos específicos relacionados con los desembolsos.

#### **PARTE IV: MARCO JURÍDICO**

Este Documento de Convenio entre el Gobierno de Nicaragua a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y con la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo en Art. 69 de la Ley 550 "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario", constituye un acuerdo entre los signatarios y será el instrumento a que se refiere el párrafo 1 del artículo 1 del Convenio de Asistencia Técnica firmado entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el PNUD, el día 4 de mayo de 1978<sup>3</sup>.

De conformidad con la normativa PNUD, toda revisión sustantiva al Documento de Convenio que tenga implicancias substanciales para el contenido del proyecto, así como para el uso de los recursos asignados, será aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Relaciones Económicas y Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores conjuntamente con el PNUD, previa elaboración de propuesta de la Policía Nacional.

Las revisiones presupuestarias que requieren únicamente la firma del Representante Residente del PNUD:

Revisiones anuales obligatorias, mediante las cuales se reflejan los gastos reales del año anterior debidamente certificados por la contraparte nacional y se reprogramen los fondos no utilizados a los años subsiguientes, de acuerdo con la entrega de los insumos acordados en el Documento de Convenio.

Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los resultados o las actividades del proyecto, pero que se deban a una redistribución de los insumos acordados o aumentos de los gastos debido a la inflación.

---

<sup>3</sup> En el cual reza textualmente: "1. El presente Acuerdo enuncia las condiciones básicas en las cuales el PNUD y sus Organismos de Ejecución prestarán asistencia al Gobierno para llevar a cabo sus proyectos de desarrollo y se ejecutarán los proyectos que reciben ayuda del PNUD. Se aplicará a toda asistencia del PNUD y los Documentos de Proyecto u otros instrumentos (llamados en adelante Documentos del Proyecto) que las Partes concierten para definir con más detalle los pormenores de tal asistencia y las responsabilidades respectivas de las partes y del Organismo de Ejecución en relación con tales proyectos"

## **BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

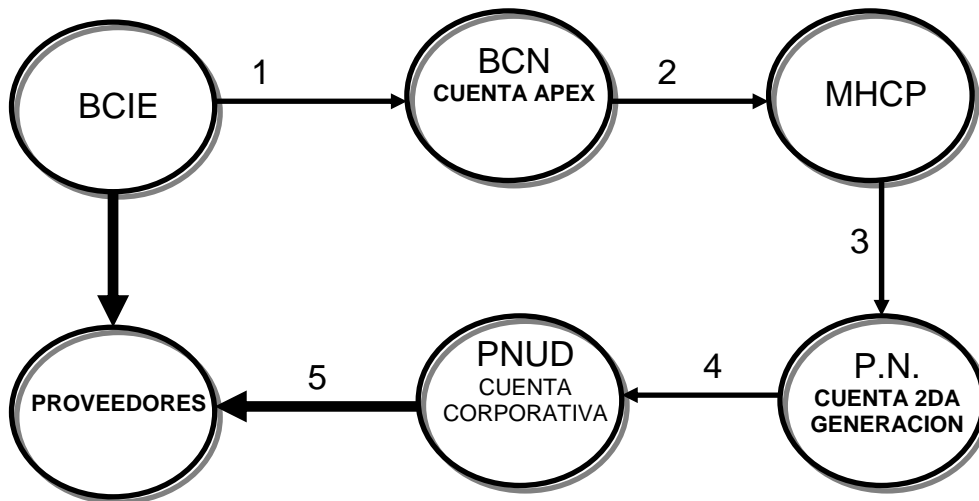
El presente Documento de Convenio constituye el instrumento mediante el cual el Gobierno de Nicaragua y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, convienen la ejecución del Proyecto Ampliación y Equipamiento para la Cobertura Rural y Municipal de la Policía Nacional de Nicaragua para el Fortalecimiento de los Servicios Policiales y la Seguridad Ciudadana, financiado con recursos del préstamo BCIE No. 1728.

El presente proyecto tiene como propósito mejorar el nivel de seguridad de la población más vulnerable del país.

Este Proyecto será ejecutado por la Policía Nacional de Nicaragua, institución que por Ministerio de Ley constituye un organo adscrito al Ministerio de Gobernación, que representa al Gobierno de la República de Nicaragua.

## Anexo 1: Flujo de Fondos

### PROCESO DE DESEMBOLSOS DE FONDOS



- 1.- El Banco Centroamericano de Integración Económica traslada los fondos del proyecto a la cuenta APEX del BCN que es manejada por MHCP.
- 2 y 3.- El MHCP autoriza el traslado de los fondos a la cuenta de Segunda Generación abierta por la Policía Nacional para el proyecto.
- 4.- La Policía Nacional traslada los fondos al PNUD mediante la emisión de un cheque y el mismo ingresa a la cuenta Corporativa del PNUD para la administración de los fondos.
- 5.- El PNUD emitirá cheques de pagos a los proveedores de servicios y bienes que el proyecto requiere para su ejecución.
- 6.- EL BCIE a solicitud de la Policía Nacional puede realizar pago directos a los Proveedores de Servicios y Bienes que el proyecto requiere para su ejecución.